

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2025, SITO EN LA CALLE DE COBAN NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y UNO, COLONIA VALLE DEL TEPEYAC, CÓDIGO POSTAL 07740, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE NOMBRES EVANGELINA PALMA GARCIA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA; JOSE ARTURO GOMEZ MORALES Y MAURO CORTES CASTILLO, INTEGRANTES DEL REFERIDO COMITÉ; PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO EL SEXTO PLENO ORDINARIO DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SUJETO OBLIGADO SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL AÑO 2025; COMPRENDIENDO ESTE PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; DE ACUERDO AL CAPÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMENTOS GENERALES, ESTO EN VIRTUD DE QUE ATENDIENDO AL PERIODO VACACIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PUBLICADO A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL; POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE SEGUIR CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA EMITE EL SIGUIENTE:-----

-----DICTAMEN-----

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ATENDIENDO AL FORMATO PROPORCIONADO EN SU MOMENTO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, TURNADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL, COMO TEMA, TODOS LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS QUE INTEGRAN LAS CARTERAS (ES DECIR, LAS SECRETARÍAS Y COMISIONES) DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CUYOS RUBROS SON: **SECRETARIA GENERAL; SECRETARIA DE CONFLICTOS Y ESCALAFON; SECRETARIA DE ORGANIZACION, PROPAGANDA Y FOMENTO DEPORTIVO; SECRETARIA DE FINANZAS, ACTAS Y PATRIMONIO SINDICAL, SECRETARIA DE TRABAJO Y CAPACITACION; SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL, ASUNTOS MEDICOS Y PRESTAMOS, SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL, COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA Y COMISION NACIONAL DEL FONDO DE APOYOS ECONOMICOS Y DEL RETIRO;** CUYA INFORMACIÓN SEA SOLICITADA POR EL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE PIDA A ESTE SINDICATO COMO SUJETO OBLIGADO, SIEMPRE QUE SEA PARTE DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA MARCADAS POR LAS FRACCIONES DESIGNADAS DE LOS ARTÍCULOS 70 Y 79 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY FEDERAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE, RAZÓN POR LA CUAL, **SI DENTRO DE LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS EXISTE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LOS PETICIONARIOS NO SE RELACIONA CON LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS Y QUE NO TENGA QUE VER CON EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS, ES RESERVADA PORQUE EXISTE INFORMACIÓN CUYO CONTENIDO Y MANEJO SOLO ATAÑE A LOS TRABAJADORES AFILIADOS A ESTE SUJETO OBLIGADO A FIN DE EVITAR EL MAL USO POR TERCERAS PERSONAS, RESPETANDO SIEMPRE LA AUTONOMÍA SINDICAL QUE DEBE PREVALECER**

PARA LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, POR LO QUE SE RESERVA LA INFORMACIÓN SOLICITADA CON LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE DESPRENDAN DE CADA UNA DE LAS SECRETARÍAS Y COMISIONES QUE INTEGRAN EL REFERIDO COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL YA QUE SE DETERMINA QUE NO TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE PIDA A ESTE SINDICATO COMO SUJETO OBLIGADO DEBE SER ENTREGADA, RESERVÁNDOSE LA INFORMACIÓN DESDE EL AÑO DEL 2019 EN LOS QUE SE HA VENIDO CLASIFICANDO DICHA INFORMACIÓN A LA FECHA DE LA PRESENTE CLASIFICACIÓN Y LOS PLAZOS DE AMPLIACIÓN, ESTABLECIÉNDOSE COMO PERIODO DE CLASIFICACIÓN DE CINCO AÑOS; POR LO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, RELACIONADAS CON LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS; ESTE PERIODO DE CLASIFICACIÓN ABARCA DESDE EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019 AL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2029 (TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PLAZO DE RESERVA), ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 100, 101, 104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DESPRENDA CONFORME AL CONTENIDO DEL ESTATUTO Y DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LAS SECRETARÍAS DE ESTE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SE CLASIFICA COMO RESERVADA EN SU TOTALIDAD; QUEDANDO LAS SUBSECUENTES RESERVAS DE INFORMACIÓN A DETERMINACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICHA ORGANIZACIÓN SINDICAL, SEÑALÁNDOSE AL RESPECTO QUE LA CLASIFICACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN SE LLEVARÁ TAMBIÉN ADEMÁS EN LOS SIGUIENTES CASOS: **A) AL MOMENTO EN QUE SE RECIBA UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, **B)** CUANDO SE DETERMINE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **C)** CUANDO SE GENEREN VERSIONES PÚBLICAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 98 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE EN EL MOMENTO EN QUE EL SOLICITANTE AJENO A ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL SOLICITE INFORMACIÓN NO RELACIONADA CON RECURSOS PÚBLICOS NI SE RELACIONE CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE RUBRO COMO RESERVADA, SE TENDRÁ QUE TOMAR EN CONSIDERACIÓN ESTA DETERMINACIÓN, EN ARAS DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA SINDICAL QUE PREVALECE, CONFIRMANDOSE DICHA CLASIFICACION NO SIN ANTES MENCIONAR QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL USUARIO DEBE RELACIONARSE CON RECURSOS PÚBLICOS Y DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA MENCIONADAS EN LAS FRACCIONES DESIGNADAS DE LOS ARTÍCULOS 70 Y 79 ÚNICAMENTE, LO QUE SE MANIFIESTA PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES. -----**

EN RELACION CON LA INFORMACION ANTERIOR AL AÑO DEL 2019, ES DECIR DEL PERIODO DEL 2013 AL 2015, SE RESERVA TAMBIEN LA INFORMACION DE AQUELLA QUE NO SE REFIERA A RECURSOS PUBLICOS POR SER INFORMACION INHERENTE A LA AUTONOMIA SINDICAL, POR LO QUE TAMBIEN LA CLASIFICACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN SE LLEVARÁ TAMBIÉN ADEMÁS EN LOS SIGUIENTES CASOS: **A)** AL MOMENTO EN QUE SE RECIBA UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, **B)** CUANDO SE DETERMINE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **C)** CUANDO SE GENEREN VERSIONES PÚBLICAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 98 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE EN EL

MOMENTO EN QUE EL SOLICITANTE AJENO A ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL SOLICITE INFORMACIÓN NO RELACIONADA CON RECURSOS PÚBLICOS NI SE RELACIONE CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE RUBRO COMO RESERVADA,-----

ACTO SEGUIDO, TAMBIÉN SE HACE CONSTAR QUE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025 NO SE GENERÓ CLASIFICACION DE INFORMACION COMO RESERVADA, LO QUE SE MANIFIESTA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -----

SEGUIDAMENTE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, PROCEDE A INSTRUIR AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA QUE PROCEDA A REALIZAR EL LLENADO DEL FORMATO IECR PROPORCIONADO EN SU MOMENTO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PARA QUE TAMBIÉN NOTIFIQUE A DICHO INSTITUTO DICHO FORMATO SOLICITADO **SEÑALÁNDOSE DE MANERA EXPRESA QUE EL MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION QUE NO TENGA QUE VER CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CUYAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 70 Y 79 DE LAS LEYES MENCIONADAS DESIGNADAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS NI QUE SE REFIERA AL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS, ES RESERVADA, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TEMAS MENCIONADOS EN ESTA ACTA, SURTE SUS EFECTOS A PARTIR DEL PRESENTE ACTA DE PLENO EN LA QUE SE EMITE SU DICTAMEN, SEÑALÁNDOSE ASIMISMO QUE DESDE EL MOMENTO EN QUE EL SOLICITANTE AJENO A ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL PIDA INFORMACION RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS EN PARRAFOS ANTERIORES, SE ATENDERÁ A SU CLASIFICACION COMO RESERVADA.**-----

NO HABIENDO ASUNTO MAS QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTUACION, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DIA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE LOS INTGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C. EVANGELINA PALMA GARCIA



C. JOSE ARTURO GOMEZ
INTEGRANTE



C. MAURO CORTES CASTILLO
INTEGRANTE